



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2018-MPM/A

Moyobamba, 14 de marzo de 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 926-2017-MPM/A, de fecha 22 de setiembre de 2017; La Carta N° 010-2018-CSM, de fecha 28 de febrero de 2018; La Carta 22-RYM-2018-WV, de fecha 28 de febrero de 2018; El Informe N° 001-2018-MPM/SGEOyOP/LAAR, de fecha 07 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 210-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 287-2018-MPM-GDT, de fecha 08 de marzo de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 926-2017-MPM/A, de fecha 22 de setiembre de 2017, se resuelve; **DENEGAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 06** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA**, con Código SNIP N° 349339; por no especificar en el Informe de la Contratista qué partidas se afectan en la Ruta Crítica, de conformidad con lo prescrito en el artículo 170° *Procedimiento de Ampliación Plazo* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF; además de no existir una paralización total de las actividades de la obra que hayan afectado sustancialmente a la Contratista, tal como se muestra en el Cuaderno de Obra; asimismo en las Actas de Visitas en campo con fecha 15 y 22 de agosto de 2017, se verifican atrasos injustificados por el abastecimiento de cemento, ladrillo y el poco personal en obra;

Que, mediante Carta N° 010-2018-CSM, de fecha 28 de febrero de 2018, el Representante Legal del Consorcio San Martín, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N° 07** de la obra mencionada en el párrafo precedentes, en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo como causal **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, dado que la obra se vio afectada, especialmente en las actividades críticas; en ese sentido, solicita dicha Ampliación por el plazo de 21 (veintiuno) días calendarios, debiéndose trasladar la fecha de término de ejecución de obra al 22 de marzo de 2018;

Que, a través de la Carta 22-RYM-2018-WV, de fecha 28 de febrero de 2018, el Supervisor de Obra, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que la Supervisión ha puesto a su conocimiento que el Contratista justifica la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, por la causal **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, al amparo del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; recomendando que se apruebe por el periodo correspondiente desde fecha 02 de marzo de 2018, al 22 de marzo de 2018 (21 días calendarios);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2018-MPM/A

Que, mediante el Informe N° 001-2018-MPM/SGEyOP/LAAR, de fecha 07 de marzo de 2018, el Residente de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 07** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'394,063.00 (Sin IGV). **Modalidad de Ejecución:** Por Contrata. **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Fecha Entrega de Terreno:** 05 de diciembre de 2016. **Fecha Inicio de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha de Culminación Programada:** 10 de mayo del 2017. **Ampliación de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017 (30 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 01:** 09 de junio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017 – DENEGADA. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, desde el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017 (30 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 03:** 09 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 04:** Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017 (31 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 04:** 09 de agosto de 2017. **Ampliación de Plazo N° 05:** Resolución de Alcaldía N° 818-2017-MPM/A, de fecha 17 de agosto de 2017, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017 (31 días calendarios). **Fecha de Término de Ampliación de Plazo N° 05:** 09 de setiembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 06:** Resolución de Alcaldía N° 926-2017-MPM/A, de fecha 22 de setiembre de 2017, DENEGADA. **Inicio de Paralización:** 22 de setiembre de 2017. **Término de Paralización:** 30 de setiembre de 2017. **Inicio de Saldo de Obra:** 01 de diciembre de 2017. **Término de Saldo de Obra:** 01 de marzo de 2018. En ese sentido, el suscrito **Concluye:** i) De la evaluación a la documentación presentada por el Supervisor de la Obra en mención, con relación a la Ampliación de Plazo N° 07 se deduce lo siguiente: La necesidad de ampliación de Plazo N° 07 solicitado por la Contratista por intermedio de la Supervisión por espacio de 21 días calendarios es indispensable para concluir satisfactoriamente con las metas que contempla en el Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 210-2018-MPM/GDT/SGEyOP; de fecha 07 de marzo de 2018; y la Nota Informativa N° 287-2018-MPM-GDT, de fecha 08 de marzo de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 07**, de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; de conformidad con la Opinión Favorable del Residente de Obra, expresado en el Informe N° 001-2018-MPM/SGEyOP/LAAR, de fecha 07 de marzo de 2018; siendo la causal, los "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**"; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **21 días calendarios**, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2018;

Que, a través del Proveído de fecha 08 de marzo de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal b) *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2018-MPM/IA

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por el total de 21 días calendarios, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2018, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 21 días calendarios, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

M. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE